OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

655

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de saneo y drenaje de las bocas oeste y este del túnel de Sagarbide de la línea Bilbao-Donostia de ETS-RFV».

Mediante Resolución de 7 de abril de 2011, del Director de Infraestructura del Transporte, se aprobó el «Proyecto de saneo y drenaje de las bocas oeste y este del túnel de Sagarbide de la línea Bilbao-Donostia de ETS-RFV».

El objeto del proyecto es la definición de las obras de saneo y mejora del drenaje en ambas boquillas del túnel, captando los flujos de agua superficial antes de que entren en la zona de los rellenos y reconducirlos debidamente hasta la plataforma en el caso de la boca de entrada y hacia un arroyo cercano en la boca de salida.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 15.1.h) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, modificado por Decreto 328/2010, de 30 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento en relación al artículo 10.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por Decreto 6/2011, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de los proyectos de establecimiento de nuevas líneas o de ampliación y mejora de las existentes que contengan la determinación de los bienes que se considera preciso ocupar supone, a efectos de los requisitos y del procedimiento de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto y de sus modificaciones, y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de saneo y drenaje de las bocas oeste y este del túnel de Sagarbide de la línea Bilbao-Donostia de ETS-RFV», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructura del Transporte, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, calle Donostia-San Sebastián, n.º 1; Vitoria-Gasteiz (Lakua 1).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Deba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2012.

El Director de Infraestructura del Transporte,
JESÚS MARÍA BENAITO VILLAGARCÍA.

Término municipal de Deba.

N.º de finca: F-001.
Ref. catastral:
Polígono: 19.
N.º de parcela: 32:
Propietario: María Iciar y María Goretti Lazkano Beristain.
Ocupación permanente: 1.046 m^2.

Naturaleza: pasto arbustivo.
N.º de finca: F-002.
Ref. catastral:
Polígono: 19.
N.º de parcela: 33:
Propietario: María Carmen Eizaguirre Uranga.
Ocupación permanente: 89 m^2.
Naturaleza: forestal.